

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00241-00.

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del CGP., de los demandados **INHISA S.A. y HUMBERTO ESTRADA VILLEGAS** sin que comparecieran a recibir notificación personal, se les designa como curador ad-litem a la abogada **SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA**, quien puede ser contactada en la **CARRERA 13 # 17 - 74 OFICINA 501 de Bogotá, teléfonos 2431157y 317 245 1420 en el correo electrónico sfbb_servijuridico@yahoo.es**, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto que libró mandamiento de pago proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, la notificación se efectuará en la forma indicada por secretaría. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **17 de agosto de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario